



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ NIETO Freddy FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2024 14:36:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 10 de Septiembre del 2024

INFORME TÉCNICO N° D00008-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FVN

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS RIVERA COYLATA Y MURUHUANCA - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) INFORME N° D00016-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG
(HT 56834-2024)

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS RIVERA COYLATA Y MURUHUANCA - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio N.E. N° 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 012-023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16/02/2023 se aprobó cincuenta y cuatro (54) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Pasco y Puno; en los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS RIVERA COYLATA Y MURUHUANCA - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 28) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR N° de fecha 13/03/2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 541-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 10/11/2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de tres (03) módulos de la intervención. del N.E. Convenio N° 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR R, por el monto de S/ 92,852.24 (noventa y dos mil ochocientos cincuenta y dos con 24/100 soles).
- 1.3 Mediante Carta N° 651-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 14/12/2023, se aprueba la ampliación N° 01 por 90 días calendario.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.4 Con CARTA N° 045-2023/NE-1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 16/02/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.5 Con INFORME N° 037-2024-FNCQ/SO, de fecha 12/03/2024, el Supervisor, Ing. Fredy Napoleon Cruz Quispe, emite y aprueba la Liquidación Final de la intervención.
- 1.6 Con Informe N° 004-2024-GMS, fecha 22/03/2024, el ING. GONZALO MESTAS SUCASACA profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, emite y otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la intervención.
- 1.7 Con INFORME N° 004-2024-IMC de fecha 22/03/2024, la especialista en liquidación de proyectos, LIC. IRENE MAMANI CARTAGENA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.8 Con INFORME N° D0016-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG de fecha 21 de agosto 2024, el Especialista en Liquidación de Proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapaucar Guevara, valida la liquidación final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS

Visto el INFORME N° D000016-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de inicio : 19/06/2023
- Fecha de término programado : 16/10/2023
- Ampliación de plazo N° 01 : 90 días calendario
(Carta N° 651-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Fecha de término con ampliación de plazo : 14/01/2024
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 210 días calendario
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 19/01/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 38
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 03
- N° Módulos Habitacionales construidas : 35

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 1 354 646,79
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 238 679,10
- Aporte de usuarios : S/ 115 967,69
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 92 852,24*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1 252 296,26
- Monto desembolsado modificado : S/ 1 145 826,86

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Aporte beneficiario modificado : S/ 106 469,40
- Devolución saldo de Intervención : S/ 123 149,08*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 216 001,32(**)
- Monto total liquidado : S/ 1 129 147,18
- Ejecución financiera (%) PNVR : 89,25%

3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIÓN

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR

4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/ 1 354 646,79
- El monto total liquidado	: S/ 1 129 147,18
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 216 001,32
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 35
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 03
- Inicio de obra	: 19/06/2023
- Término de obra (Formato N° 22)	: 19/01/2024

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
FREDDY VELASQUEZ NIETO

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

¹ Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"



Firmado digitalmente por
ATAPAUCAR GUEVARA Fernando
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.08.2024 19:33:16 -05:00

San Isidro, 26 de Agosto del 2024

INFORME N° D00016-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

A: **FREDDY VELASQUEZ NIETO**
Unidad de Gestion Tecnica.

Asunto: Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS RIVERA COYLATA Y MURUHUANCA - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) CARTA N° 039-2024 /FNCQ/SO
(HT 56834-2024)
b) CARTA N°045-2024/NE-1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR/NE
c) INFORME 004-2024-GMS
d) INFORME N°004-2024-IMC

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS RIVERA COYLATA Y MURUHUANCA - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio N.E. N° 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°012-023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16/02/2023 se aprobó cincuenta y cuatro (54) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Pasco y Puno; en los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS RIVERA COYLATA Y MURUHUANCA - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 28) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR N° de fecha 13/03/2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 541-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 10/11/2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de tres (03) módulos de la intervención. del N.E. Convenio N° 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR R, por el monto de S/ 92,852.24 (noventa y dos mil ochocientos cincuenta y dos con 24/100 soles).
- 1.3 Mediante Carta N° 651-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 14/12/2023, se aprueba la ampliación N° 01 por 90 días calendario.





- 1.4 Con CARTA N° 045-2023/NE-1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 16/02/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.5 Con INFORME N° 037-2024-FNCQ/SO, de fecha 12/03/2024, el Supervisor, Ing. Fredy Napoleon Cruz Quispe, emite y aprueba la Liquidación Final de la intervención.
- 1.6 Con Informe N° 004-2024-GMS, fecha 22/03/2024, el ING. GONZALO MESTAS SUCASACA profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, emite y otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la intervención.
- 1.7 Con INFORME N° 004-2024-IMC de fecha 22/03/2024, la especialista en liquidación de proyectos, LIC. IRENE MAMANI CARTAGENA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo executor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."



3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|---|------------------------|
| ● Avance físico | : 100.00% |
| ● Plazo de ejecución | : 120 días calendarios |
| ● Fecha de inicio | : 19/06/2023 |
| ● Fecha de término programado | : 16/10/2023 |
| ● Ampliación de plazo N° 01
(Carta N° 651-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT) | : 90 días calendario |
| ● Fecha de término con ampliación de plazo | : 14/01/2024 |
| ● Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo | : 210 días calendario |
| ● Fecha de término de obra (Formato N°22) | : 19/01/2024 |
| ● N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo | : 38 |
| ● N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física | : 03 |
| ● N° Módulos Habitacionales construidas | : 35 |

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.T.)	: S/ 1 354 646,79
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 238 679,10
• Aporte de usuarios	: S/ 115 967,69
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 92 852,24*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 1 252 296,26
• Monto desembolsado modificado	: S/ 1 145 826,86
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 106 469,40
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 123 149,08*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 216 001,32(**)
• Monto total liquidado	: S/ 1 129 147,18
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 89,25%

3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.



4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR

4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/ 1 354 646,79
- El monto total liquidado	: S/ 1 129 147,18
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 216 001,32
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 35
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 03
- Inicio de obra	: 19/06/2023
- Término de obra (Formato N° 22)	: 19/01/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCA GUEVARA

Especialista en Liquidación de Proyectos

Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

³ Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1 354 646,79	1 238 679,10	115 967,69	38
2	Liquidado	1 129 147,18	1 022 677,78	106 469,40	35

Codigo de Identificación de Convenio N° 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO: PUNO					
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS RIVERA COYLATA Y MURUHUANCA - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	LAMPA	LAMPA	CC.PP. RIVERA COYLATA Y MURUHUANCA	1 238 679,10	1 022 677,78	106 469,40	0,00	216 001,32	1 129 147,18	0,00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME N°004-2024-IMC, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° D0000008 -2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR - 3.2-FVN, presentado por el representanet del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por:HUAMAN LAURENTE
Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/09/10 15:14:01-0500

FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°045 - 2024 / NE. 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR/NE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:ATAPAUCA
GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/08/26 18:55:11-0500

CPC. Irene Mamani Cartagena
MAT. N° 2318
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
DNI. 46877786
O/S. 1537-2024

FECHA, 22/03/2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 037-2024/FNCQ/SO del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

Ing. Gonzalo Mestas Sucasaca
INGENIERO CIVIL-CP N° 180257
MONITOR TECNICO
ING. GONZALO MESTAS SUCASACA
O.S. 1539/2024

FECHA, 12/03/2024

Fredy N. Cruz Quispe
ING CIVIL- CIP: 92357

SUPERVISOR
ING. FREDY NAPOLEON CRUZ QUISPE
DNI. 01340903
CLS. 317-2023- VIVIENDA-OGA-OACP-UE-001

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:VELASQUEZ NIETO Freddy FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/27 12:15:50-0500

Firmado digitalmente por:VELASQUEZ NIETO Freddy FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/27 12:15:50-0500

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO
REPRESENTANTE DEL PNVR

INFORME N°004-2024-IMC.

A : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N° 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N°045 - 2024 / NE. 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR/NE
b) CARTA N° 039-2024-FNCQ
c) CARTA N° 045-2024/NE-1082-2107-2022-029-PUN / RES – AEMP

FECHA : Puno, 22 de marzo del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS RIVERA COYLATA Y MURUHUANCA - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del N.E. CONVENIO N° 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 012- 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR**, de fecha 16 de febrero 2023 se aprobó el expediente técnico de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS RIVERA COYLATA Y MURUHUANCA - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante la intervención), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 13 de marzo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Con fecha 04/02/2024, el **Residente de Intervención, ING. ALEXIS EDWARD MAMANI PAYE** mediante **INFORME N° 045-2024/NE-1082-2107-2022-029-PUN / RES**, solicita la aprobación al Supervisor de la Intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.3. Con fecha 12/03/2024, el **Supervisor, ING. FREDY NAPOLEON CRUZ QUISPE**, mediante **INFORME N° 037-2024-FNCQ**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 22/03/2024, el profesional que realiza la actividad de **Seguimiento y Monitoreo** (o quien haga sus veces), **ING. GONZALO MESTAS SUCASACA**, emite el **INFORME N° 004-2024-GMS**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 16/02/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N° 045 - 2024 / NE. 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR/NE**.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:



CPC. Irene Mamani Cartagena
MAT. N° 2418
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

A. Del Proyecto

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS RIVERA COYLATA Y MURUHUANCA - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	Convenio N° 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR.
Número programado de Viviendas	38
Número Ejecutado de Viviendas	35
Residente	ING. ALEXIS EDWARD MAMANI PAYE
Supervisor	ING. FREDY NAPOLEON CRUZ QUISPE
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	120 días calendarios
Fecha de inicio	19/06/2023
Fecha de término programado	16/10/2023
Fecha de término programado con ampliación de plazo	14/01/2024
Paralización de Intervención	07/09/2023 al 06/12/2023
Ampliación de Plazo N° 01	90 días calendario CARTA N° 651 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT 00190628-2023 – 12/12/2023
Plazo de ejecución + Ampliación	210 días calendarios
Fecha de Término F-22	19/01/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1 354 646,79
Monto financiado por PNVR	S/ 1 238 679,10
Ampliación Presupuestal	S/ 0,00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 115 967,69
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	03
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 92 852,24
Presupuesto Total-Modificado	S/ 1 252 296,26
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 1 145 826,86
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 106 469,40
Monto total ejecutado	S/ 1 022 677,78
Monto total liquidado	S/ 1 129 147,18
Monto Reducción Meta Física (devuelto)	S/ 92 852,24
Saldo de Intervención (Devuelto)	S/ 123 149,08
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 216 001,32
Ejecución financiera en porcentaje	89,25%

Las rendiciones de cuentas mensuales, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la CPC. GLENI SOFIA ZAABEDRA YTO, rendiciones de cuentas mensuales, diciembre fue revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la suscrita.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto.

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) *evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)*"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo"*.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N° 004-2024-GMS, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor de la Intervención
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023 y liquidación 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.


CPC. Irene Maza
MAT. N° 2418
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. S/. 1 129 147,18 (Un Millón Ciento Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Siete con 18/100 Soles)** y el monto Reducción Meta Física y por saldos de Intervención, asciende a **S/. 216 001,32 (Doscientos Dieciséis Mil Uno con 32/100 Soles)**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



CPC. Irene Mamani Cartagena
MAT. N° 2118
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA
O/S. N° 1537-2023

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO		MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS RIVERA COYLATA Y MURUHUANCA - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85296283	BN	00-724-003303	S/	92 852,24	SOLES	23/12/2023	REDUCCION META FISICA
				NP 85296484	BN	00-724-003303	S/	123 149,08	SOLES	14/02/2024	SALDOS DE INTERVENSION
							S/	216 001,32			



 CPC. Irene Mamani Cartagena
 MAT. N° 2318
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

 CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA
 O/S. N° 1537-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 012 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 16.02.2023.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS RIVERA COYLATA Y MURUHUANCA - DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR	19/06/2023	14/01/2024	PMHF



 CPC. Irene Mamani Cartagena
 MAT. N° 2318
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA

0/S. N° 1537-2024